República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2008 00598 00
Sustanciación: 898

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada al profesional del derecho Luis Fernando Rodríguez Marroquín, en los términos en que fue conferido el poder.

Para efectos de notificación del abogado se tiene como correo electrónico luisfernandoabogado18@gmail.com

Revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia se pudo constatar que los dineros que reposaban a favor de la demandada Liliana Arcila Arias fueron prescritos el 18 de junio de 2022, lo anterior por cuanto el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito el 3 de agosto de 2015, es decir, dichos dineros reposaron en el Juzgado por más de 7 años sin ser reclamados.

En consecuencia, no hay lugar a la entrega de suma de dinero alguna.

Por el Centro de Servicios remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandada la presente providencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 137
Fecha de notificación por estado 11/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27acd43c0022e43c4a28bb0e6a4c2974a46a6fdc7e437e39b8604e3f73ee44a**
Documento generado en 10/08/2023 11:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica